

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 euros, acordada mediante el Decreto 267/2003, de 30 de septiembre.

El Decreto 267/2003, de 30 de septiembre (BOJA núm. 191, de 3 de octubre), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

DISPONGO

Las condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante el mencionado Decreto 267/2003 se concretan en las siguientes:

1. Importe: 250.000.000 euros.
2. Plazo: 10 años.
3. Fecha de emisión: 10 de octubre de 2003.
4. Cupón anual: 4,30%.
5. Fecha de pago del primer cupón: 10 de octubre de 2004.
6. Fecha de vencimiento: 10 de octubre de 2013.
7. Precio de emisión: 99,473%.
8. TIR de emisión: 4,3787%.
9. Comisión: 0,10% sobre el importe nominal de la emisión.
10. Precio total deducida comisión: 99,373%.
11. Amortización a la par, por su valor nominal.
12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 30 de septiembre.
13. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
14. Entidades Directoras: Caja Madrid, Crédit Agricole Indosuez, y Depfa Bank Plc.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se amplía la de 24 de septiembre de 2002, para regular los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA número 124, de 24 de octubre, se regularon

los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, enumerándose en su Anexo dichos ficheros.

Dada la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados al citado Anexo, gestionados igualmente por esta Consejería, se procede mediante la presente Orden a efectuar dicha incorporación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el Anexo de la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, en el sentido de incluir en el mismo los siguientes ficheros:

33. Tarjetas criptográficas para acceso seguro, firma digital y cifrado personal.
34. Cursos recibidos por el personal de la Administración de Justicia.
35. Incidencias informáticas en los Organos Judiciales.
36. Envío telemático de documentación relativa a asuntos judiciales.
37. Censo informático.
38. Usuarios NT.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta disposición serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Número 33. Tarjetas criptográficas para acceso seguro, firma digital y cifrado personal.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Gestión de la información personal y técnica asociada, precisa para el funcionamiento de los servicios de firma electrónica avanzada y encriptación basados en tecnología de cifrado asimétrico, empleados en la Red Informática Judicial, REDIUS, de los Organos Judiciales y del Ministerio Fiscal con sede en Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales, Fiscales, Forenses y Personal Técnico que trabajan para la Administración de Justicia en Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Fiscalía, Decanatos, Consejo General del Poder Judicial y del propio interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, dirección electrónica, teléfono, categoría, grado, puesto de trabajo, firma electrónica, claves públicas de firma y cifrado y clave privada de cifrado.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 34. Cursos recibidos por el personal de la Administración de Justicia.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Gestión de la formación impartida al personal de la Administración de Justicia en Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: DNI, nombre, apellidos, puesto de trabajo, Organo Judicial al que pertenece y datos relativos al curso recibido (denominación, tipo de curso, núm. horas y fechas de inicio y fin).

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 35. Incidencias informáticas en los Organos Judiciales.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Gestión de las incidencias informáticas (averías, consultas, peticiones de consumibles) que se producen en los Organos Judiciales.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Fiscalía, Decanatos, Consejo General del Poder Judicial, Consejería de Justicia y Administración Pública en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, cuerpo, categoría, cargo, puesto de trabajo.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 36. Envío telemático de documentación relativa a asuntos judiciales.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Presentación telemática de escritos judiciales en el servicio común de registro de los Organos Judiciales para su posterior incorporación al procedimiento judicial correspondiente.

Personas o colectivos origen de los datos: Procuradores y abogados de los colegios profesionales de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: DNI, nombre, apellidos, dirección electrónica, teléfono, cuerpo, número de registro personal, firma electrónica, número de identificación del procedimiento penal en curso, pertenencia a colegio profesional.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 37. Censo informático.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Gestión del parque informático desplegado en la Red Judicial de Andalucía, REDIUS, de los que se mantiene información sobre sus características técnicas, datos de contratación, ubicación y usuarios. La información personal contenida se refiere a los datos de usuarios de los equipos registrados.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal de la Administración de Justicia destinados en los Organos Judiciales y el Ministerio Fiscal, con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: De una aplicación informática.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, cargo, Organo Judicial o Fiscal en el que está destinado y datos identificativos del equipo registrado para su uso.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 38. Usuarios NT.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Proporcionar los servicios de acceso a aplicaciones y sistemas informáticos.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios de la Administración de Justicia destinados en los Organos Judiciales y el Ministerio Fiscal, con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Fiscalía, Decanatos, Consejo General del Poder Judicial y del interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, Organo Judicial o Fiscal, nombre de usuario.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Perfeccionamiento para Secretarías de Dirección, a celebrar en Granada (BOJA núm. 181, de 19.9.2003).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 181, de 19 de septiembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice «Curso de perfeccionamiento para Secretarías de Dirección»; debe decir: «Curso de perfeccionamiento para Secretarías/os de Dirección»; asimismo, donde dice «CEM0317H.10407»; debe decir: «CEM0317H.10408».

En el epígrafe III del Anexo I, correspondiente al «Avance del programa», y, concretamente, en su apartado 1.4, donde dice «Relaciones ascendentes: la secretaria y el directivo»; debe decir: «Relaciones ascendentes: La secretaria/o y la directiva/o»; en su apartado 1.6, donde dice: «Relaciones complementarias: La Secretaria/o y otros directivos, relaciones externas»; debe decir: «Relaciones complementarias: La Secretaria/o y otras directivas/os, relaciones externas»; por último, en su apartado 3.2, donde dice: «Los pilares de la comunicación. El quién, el por qué, el qué, el cómo, el con median-

te»; debe decir: «Los pilares de la comunicación. El quién, el por qué, el qué, el cómo, el con qué, el mediante».

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (BOJA núm. 184, de 24.9.2003).

Advertido el error en el texto de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, de 24 de septiembre de 2003, consistente en la omisión de publicación de los Anexos de solicitud adjuntos a la misma, se procede a la subsanación del error mediante la publicación de los referidos Anexos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003